



*Universidad Nacional de Lanús*

**RCS N° 049/20**

Lanús, 24 de JUNIO de 2020

VISTO, el expediente N° 720/20 correspondiente a la 4ª Reunión del Consejo Superior 2020, los hechos de público conocimiento sucedidos el 20 de Junio en el cual fueron vandalizados los pañuelos de las Madres en la Plaza de Mayo por un grupos de violentos que los taparon con esvásticas y

**CONSIDERANDO:**

Que, las Madres de Plaza de Mayo representan para el pueblo argentino la lucha incansable por la democracia y los derechos humanos y la resistencia al olvido y el símbolo del pañuelo blanco es reconocido en el mundo entero por esa lucha;

Que, para esta Universidad constituye un ejemplo para el conjunto de la comunidad universitaria, especialmente para los y las estudiantes que no vivieron quizás la sangrienta última dictadura, para tomar conciencia de la importancia de la democracia y para continuar en la construcción de un país más justo, más igualitario y más solidario;

Que, la Universidad Nacional de Lanús tiene en custodia las baldosas del pañuelo blanco que retiraron de la Plaza de Mayo a fin de remodelar dicha Plaza que fue enrejada;

Que, la UNLa ha distinguido a la Presidenta de Abuelas de Plaza de Mayo, la Sra. Estela de Carlotto como Dra. Honoris Causa y a la Presidenta de la Asociación de Madres de Plaza de Mayo, la Sra. Hebe de Bonafini como Profesora Honoraria, que en calidad de tal dio charlas y clases en la Institución;

Que, la UNLa ha creado la Plaza de Derechos Humanos que precisamente está decorada con un pañuelo blanco de grandes dimensiones donde los y las estudiantes se reúnen o estudian que está justamente frente a la Plaza de la Democracia con las figuras de dos presidentes democráticos como Hipólito Yrigoyen y Juan Domingo Perón donde también se brindan charlas y clases presenciales;

Que, la Universidad Nacional de Lanús es pionera como institución en la creación de un Instituto de Justicia y Derechos Humanos;

Que, es la única Universidad Nacional que cuenta con una carrera de Justicia y Derechos Humanos y dicta un seminario obligatorio para todos los y las estudiantes de todas las carreras de grado;

**Firman: JARAMILLO, Nerio Neirotti, Pablo Narvaja, Daniel Rodriguez Bozzani, Francisco Pestanha, M.Elena Boschi, Isabel Ricciardi, Mario Oporto, Pilar Parra, Mauro Guevara, Daniel López, M.Jose Barassi, Romina Marcos, Juan Donati, Mara Espasande, Guillermo Castro, Ezequiel Ivanis, Arístides Ossorio Domecq.**



*Universidad Nacional de Lanús*

**RCS N° 049/20**

Que, debemos rechazar enérgicamente todas aquellas prácticas tendientes a la generación de violencia política e intolerancia como así la reivindicación del genocidio nazi o de la última dictadura en nuestro país y en Nuestra América especialmente durante el Plan Cóndor;

Que, defender la convivencia democrática debe ser un valor a destacar en el actual contexto regional donde el orden democrático se ha visto restringido y se hace más común el sostenimiento de los gobiernos a través del aumento de la represión, militarización, persecución de opositores y suspensión parcial del funcionamiento de las instituciones democráticas;

Que, esta Universidad entre sus valores que explícitamente defiende se encuentran la educación para la paz, la democracia, la defensa y el respeto de los derechos humanos así como la justicia social;

Que, en su 4ª Reunión el Consejo Superior ha considerado la propuesta sin encontrar objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo 34 (incs 1 y 24) del Estatuto de la Universidad;

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Expresar nuestro más enérgico repudio sobre los actos vandálicos acontecidos el último sábado 20 de Junio sobre los pañuelos de las Madres de Plaza de Mayo.

ARTICULO 2º: Solidarizarse con las Madres de Plaza de Mayo.

ARTICULO 3º Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

**Firman: JARAMILLO, Nerio Neirotti, Pablo Narvaja, Daniel Rodriguez Bozzani, Francisco Pestanha, M.Elena Boschi, Isabel Ricciardi, Mario Oporto, Pilar Parra, Mauro Guevara, Daniel López, M.Jose Barassi, Romina Marcos, Juan Donati, Mara Espasande, Guillermo Castro, Ezequiel Ivanis, Arístides Ossorio Domecq.**